



Protocolo para inscripción de Profesionales matriculados en el CAN, en el Convenio para PAGO DIFERIDO DE HONORARIOS PROFESIONALES por el programa de créditos HABITAR NEUQUEN.

1. Llamado a Inscripción Listado de Profesionales para Proyecto y Dirección Técnica. Programa Habitar Neuquén. ADUS
 - El listado será por regiones. Cada profesional se inscribirá de acuerdo a su domicilio real en la región correspondiente.
 - Al inscribirse el profesional ACEPTA EL COBRO DIFERIDO DE SUS HONORARIOS PROFESIONALES, según cláusula del Convenio referido precedentemente.
2. El /La candidata al préstamo ADUS, **solicitará una Constancia de Aptitud**, donde se acredita que ha cumplimentado y ha sido aprobado para el otorgamiento del crédito, FALTANDE SOLAMENTE la presentación del PROYECTO APROBADO por TODOS LOS ORGANISMOS COMPETENTES, según la jurisdicción donde se encuentre y las reglamentaciones vigentes.
3. El/La candidata pre adjudicataria PRESENTARÁ al profesional seleccionado del listado que corresponda por región ARQUITECTO/A, la CONSTANCIA DE APTITUD, previo a la FRIMA DE LA ORDEN DEL TRABAJO del CAN. **La firma de la Orden de Trabajo y su registro en el CAN, es condición sine quanon para el proseguimiento del trámite correspondiente.**
4. La Orden de Trabajo será registrada por El/la Profesional en el sistema de autogestión del Can (sin costo alguno), con vinculación al convenio ADUS. Plan HABITAR NEUQUEN.
5. **El/La profesional deberá especificar con claridad las tareas comprendidas en la encomienda de servicio en la Orden de trabajo**, entendiendo que este nuevo convenio se refiere a **PROYECTO Y DIRECCION TECNICA**, en conjunto, ambas tareas son las necesarias para el registro en la Municipalidad y los diferentes organismos intervinientes. En el mismo deberá especificarse con claridad que acepta el pago DIFERIDO DE HONORARIOS PROFESIONALES HASTA EL MOMENTO DE EFECTIVIZACION del otorgamiento del crédito y desembolso del primer tramo del crédito.
Deberá asimismo, detallar el material a entregar (Legajo Técnico de obra completo, registrado y aprobado por todos los organismos intervinientes) Tiempo de ejecución y aclaraciones pertinentes si las hubiera, por su parte, y por parte del adjudicatario el pago de los Honorarios profesionales y tasas de registro al can , según lo establece los tiempos del presente convenio.



6. Una vez CUMPLIMENTADOS LA EJECUCION DEL PROYECTO Y LAS RESPECTIVAS PRESENTACIONES a todos los organismos intervinientes para su aprobación, serán presentadas ante el ADUS por el candidato/a, para su evaluación final y ADJUDICACION DEL RESPECTIVO CREDITO.
7. El Pago de los respectivos Honorarios profesionales, tanto como las tasas al Colegio de Arquitectos, se realizarán en forma DIFERIDA. Las mismas se concretarán al momento de producirse el PRIMER DESEMBOLSO, del crédito otorgado al ADJUDICATARIO.
8. Una vez otorgado el crédito, y habiéndose producido el primer desembolso del crédito otorgado, **el ADJUDICATARIO deberá abonar en un plazo MAXIMO DE 20 DIAS CORRIDOS, los respectivos honorarios profesionales al /la Arquitecto/a contratado, como así también las tasas correspondientes por el registro del legajo de obra al CAN.**
 - Tanto el Profesional como el Colegio de Arquitectos deberán emitir RECIBO POR PAGO DE LOS HONORARIOS PROFESIONALES y EL PAGO DE LAS TASAS DE REGISTRO EN EL CAN, que acrediten la efectivización del pago correspondiente, para ser entregadas al Adjudicatario/a
 - El ADJUDICATARIO/A deberá presentar los comprobantes de pago de Honorarios Profesionales y tasas correspondientes ante el ADUS para la prosecución de las etapas establecidas en las condiciones crediticias.
9. **El Pago de los COSTOS INDIRECTOS del Proyecto** (Tasa municipales, planchetas catastrales, copias sobre soporte papel del legajo de obra, tasas de otros organismos intervinientes, Permiso de construcción al municipio), **SERAN ABONADOS POR EL ADJUDICATARIO DEL CREDITO, en el momento que sea requerido para el trámite pertinente.** El CONVENIO POR PAGO DIFERIDO DE HONORARIOS PROFESIONALES, solo afecta a los nombrados honorarios y LAS TASAS DE REGISTRO EN EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE NEUQUEN. No tiene alcance sobre los COSTOS INDIRECTOS.
10. La ORDEN DE TRABAJO firmada entre el Profesional y el pre adjudicatario del Crédito ADUS, es un contrato celebrado entre las partes intervinientes, y como tal les alcanza las generales de ley. **El Incumplimiento por algunas de las partes de lo establecido en dicha Orden, (al igual que cualquier Orden de trabajo o Contrato celebrado entre partes fuera del presente convenio) se dirimirá según la legislación vigente.**
11. TANTO EL COLEGIO DE ARQUITECTOS Y EL ADUS NO SON RESPONSABLES DE INCUMPLIMIENTOS DE LO ESTABLECIDO EN LA ORDEN DE TRABAJO, NI DE LAS ACCIONES QUE DE ELLO DEVENGAN.



12. De no cumplimentarse algunos de los pasos que establezca la operatoria del Credito ADUS HABITAR NEUQUEN, y por consiguiente, el mismo sea caducado o no otorgado, **LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES emanadas de la ORDEN DE TRABAJO, DEBERAN SER CUMPLIMENTADAS POR AMBAS PARTES**, ya sea el pago de los honorarios profesionales como la entrega de la documentación técnica terminada y debidamente aprobada por los organismos intervinientes.